En la abdad de Cartagena a diez dias del mes de Junio de mill y quinientos y noventa y ocho años estando en audiencia publica y ordinaria por sus Mds. los señores Licenciado Juan de Villafañe y Licenciado Diego Gonçalez de Medina alcaldes mayores y Licenciado Juan Bautista de Monçon fiscal de su Mt. en esta gobernacion y provincia de Cartagena y por ante mi Pedro Lopez de Ribera escribano de su Mt. y de gobernacion y provincia de Cartagena parecieron presentes Pedro de Valverde alguazil y Pedro Suarez Zorro y presentaron en el estrado una peticion que tiene del tenor siguiente

Muy Ilustres señores Pedro de Valverde alguazil y Pedro Suarez Zorro vecinos de esta ciudad de Cartagena en nombre de su Mt. y como mejor de derecho lugar haya parezco ante vuestras mercedes y digo que por cuanto por parte de Juan Rodriguez Juarez vecino de esta ciudad se presento ante vuestras mercedes una peticion en razon de que se le diese mandamiento de amparo para que ninguna persona le perturbase en la posesion de una estancia de ganados mayores que tiene en el valle de Turbaco y vuestras mercedes se lo mandaron dar y proveer como mas largamente en la dicha peticion se contiene y para que se cumpla y ejecute el dicho mandamiento es necesario que vuestras mercedes nombren persona que lo lleve a ejecutar a costa de la parte del dicho Juan Rodriguez Juarez por tanto a vuestras mercedes pido y suplico sean servidos de nombrar persona que lleve a ejecutar el dicho mandamiento a costa de la parte del dicho Juan Rodriguez Juarez en lo cual recibiremos merced y justicia que pedimos y juramos en forma de derecho no pedimos con malicia y lo firmamos de nuestros nombres

Pedro de Valverde — Pedro Suarez Zorro

Y los dichos señores alcaldes mayores vista la dicha peticion dijeron que nombraban y nombraron por persona que lleve a ejecutar el dicho mandamiento a costa de la parte del dicho Juan Rodriguez Juarez a Pedro de Valverde alguazil en esta ciudad y mandaron que se le notifique que lo cumpla y ejecute segun y como se le manda en el dicho mandamiento y asi lo proveyeron y firmaron

Licenciado Villafañe — Licenciado Diego Gonçalez de Medina

Ante mi Pedro Lopez de Ribera escribano de su Mt. y de gobernacion

106 v°